

RESOLUCIÓN RECTORAL 47959

04 de junio de 2021

Por la cual se integran unas comisiones encargadas de realizar la evaluación de méritos dentro del Concurso Público de Méritos, Concurso Profesorial 2019, para la vinculación de profesores de tiempo completo y de medio tiempo a la Universidad de Antioquia.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de la establecida por el artículo 8 del Acuerdo Superior 342 del 30 de octubre de 2007, modificado por el Acuerdo Superior 377 del 27 de abril de 2010

CONSIDERANDO QUE

1. El Acuerdo Superior 342 del 30 de octubre 2007, modificado por el Acuerdo Superior 377 del 27 de abril de 2010, establece los principios y los criterios generales para la selección de los profesores de la Universidad de Antioquia, y reglamenta el concurso público de méritos para la carrera docente.
2. La Universidad de Antioquia, convocó a Concurso Público de Méritos, Concurso Profesorial 2019, para la vinculación de profesores de tiempo completo y de medio tiempo, mediante la Resolución Rectoral 46388 del 31 de octubre de 2019, modificada por las Resoluciones Rectorales 46817 de 2020, 46852 de 2020 y 47557 del 20 de enero de 2021,
3. El Acuerdo Superior 342 de 2007, en su artículo 8, establece la competencia del Rector para integrar las comisiones que se encargarán de efectuar la evaluación y de presentar el respectivo informe.
4. La Resolución Rectoral 46388 de 2019, en su artículo 17, establece que mediante Resolución Rectoral se conformarán las comisiones que se encargaran de la evaluación de méritos la cual se surtirá en la Etapa 7 del Concurso Profesorial 2019.
5. La evaluación de méritos deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 del Acuerdo Superior 342 de 2007 y en los artículos 12 y 13 de la Resolución Rectoral 46388 de 2019.

6. Es deber de los docentes asociados y titulares de la Universidad, formar parte de las diferentes comisiones asesoras para los concursos públicos de méritos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 del Estatuto Profesorial de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 083 de 1996).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Integrar las comisiones que, por unidad académica, se encargaran de realizar la evaluación de méritos y de presentar el respectivo informe, en el marco del Concurso Público de Méritos, Concurso Profesorial 2019, para la vinculación de profesores de tiempo completo y de medio tiempo a la Universidad de Antioquia, de la siguiente manera:

FACULTAD DE COMUNICACIONES Y FILOLOGÍA

COMISIÓN	PERFIL	ÁREA
Patricia Nieto Nieto	2019011209	Periodismo digital
Nora Elena Villa Orrego		
Érika Jaillier Castrillón		
Patricia Nieto Nieto	2019011204	Comunicación para el cambio social o Comunicación para el desarrollo
Lina María Rendón López		
Hugo Andrei Buitrago Trujillo		
Mercedes Muñetón Ayala	2019011202	Sociolingüística o Lenguas en contacto
José Luis Orduña		
María Emilia Montes Rodríguez		
Raúl Osorio Vargas	2019011207	Periodismo y Humanidades
Ana María Agudelo Ochoa		
Andrés Alexander Puerta Molina		

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

COMISIÓN	PERFIL	ÁREA
Eduardo Mejía Luna	2019010912	Psicología clínica y de la Salud
Juan Diego Lopera		
Piedad Liliana López Bustamante		
María Nubia Aristizábal Salazar	2019010923	Gestión y desarrollo curricular en Ciencias Sociales y Humanas
César Augusto Lenis Ballesteros		
Germán Alexander Gamba Trimiño		
Juan Carlos Vélez Rendón	2019010901	Historia de América Latina
Amada Carolina Pérez Benavides		
Margarita María Restrepo Olano		
Andrés López Bermúdez	2019010902	Teoría y metodología de la investigación histórica
Alba Patricia Cardona Zuluaga		
Carlos Alirio Flórez López		
Omar Alonso Urán Arenas	2019010915	Investigación Social con experiencia en diseños cualitativos y cuantitativos y sus desarrollos actuales
Eumelia Galeano Marín		
Fernando Urrea Giraldo		

Jorge Eduardo Suárez	2019010914	Teoría sociológica clásica y sus desarrollos contemporáneos en Marxismo, Teoría Crítica o problemas latinoamericanos
Aaron Tauss		
Janneth Arcelia Aldana Cedeño		

ESCUELA DE IDIOMAS

COMISIÓN	PERFIL	ÁREA
Diana Patricia Pineda Montoya	2019011303	Evaluación de lenguas extranjeras o segundas lenguas - inglés
Doris Margarita Correa Ríos		
Sandra Gaviria		
Adriana María González Moncada	2019011301	Pedagogías Críticas aplicadas a la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras y segundas lenguas inglés o francés
Doris Margarita Correa Ríos		
Raúl Alberto Mora Vélez		

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

COMISIÓN	PERFIL	ÁREA
Liliam Cardeño Acero	2019011501	Aprendizaje automático o Aprendizaje de máquinas (Machine Learning) o minería de datos (Data Mining) o Big Data o analítica (Analytics) o ciencia de datos (Data Science) o métodos cuantitativos
Julián David Arias Londoño		
Juan David Velásquez Henao		

ARTÍCULO 2. Las comisiones evaluadoras deben ceñirse a lo dispuesto en el Acuerdo Superior 342 de 2007 en especial lo contenido en sus artículos 9, 10 y 11 y a la Resolución Rectoral 46388 de 2019 artículos 12 y 13, sin que ello limite o impida su verificación integral de los demás requisitos de los aspirantes.

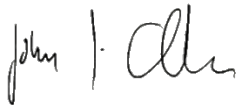
PARÁGRAFO. De advertirse que algún candidato a evaluar, no cumple con alguno de los requisitos exigidos para el perfil, la comisión evaluadora deberá informar la situación a la Vicerrectoría de Docencia, previo a la evaluación, al correo concursoprofesoral@udea.edu.co

ARTÍCULO 3. Al finalizar el proceso de evaluación, cada comisión debe elaborar un acta contentiva del informe de la evaluación, atendiendo a los términos del artículo 11 del Acuerdo Superior 342 de 2007 y suscrita por todos los miembros.

ARTÍCULO 4. Las comisiones deben realizar la función acorde al cronograma establecido en el concurso profesoral 2019.

ARTÍCULO 5. Notificar la presente Resolución a los docentes designados para hacer parte de las comisiones evaluadoras de los aspirantes preseleccionados, indicando que contra ella no cabe ningún recurso. Ello sin perjuicio, de que los docentes nombrados puedan declararse impedidos para ejercer la responsabilidad asignada, por existir conflicto de intereses.

ARTÍCULO 6. De conformidad con el artículo 18 de la Resolución Rectoral 46388 del 31 de octubre de 2019, esta resolución debe ser publicada en el sitio web del concurso.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector



WILLIAM FREDY PÉREZ TORO
Secretario General